



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Agosto de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 03-2021.CCANN-G, de fecha 10 de Julio de 2021, la Carta N° Carta N° 182-2021-ALBE-A-GAF, de fecha 20 de Julio de 2021, Carta N° 266-2021-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 26 de Julio de 2021, el Acuerdo de Concejo N° 049-2021-MPU-CM-SO, de fecha 05 de Agosto de 2021, en el extremo referido a la Aprobación de la Donación de 10 galones de Gasolina, 06 unidades de aceite lubricante, 02 aceites para motor peque peque, 02 kilogramos de clavo de 1 pulgada, 03 kilogramos de 2 ½ pulgadas, 05 kilogramos de clavo de 3 pulgadas, a favor de la Comunidad Nativa de Golondrina, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Oficio N° 03-2021.CCANN-G, de fecha 10 de Julio de 2021, las Autoridades, de la Comunidad Nativa de Golondrina, solicitan apoyo para celebración de Aniversario de Creación Política de la Comunidad Nativa Golondrina, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

Que, con Carta N° 182-2021-ALBE-A-GAF, de fecha 20 de Julio de 2021, el Jefe de Logística y Bienes Estatales, remite documento del apoyo con bienes varios en calidad de donación, para celebración de Aniversario Creación Política de la Comunidad Nativa Golondrina, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

Que, con Carta N° 266-2021-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 26 de Julio de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, remite documento sobre solicitud de apoyo de bienes varios, para celebración de Aniversario de Creación Política de la Comunidad Nativa Golondrina, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2021-MPU-CM-SO, de fecha 05 de Agosto de 2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: Donación de 10 galones de Gasolina, 06 unidades de aceite lubricante, 02 aceites para motor peque peque, 02 kilogramos de clavo de 1 pulgada, 03 kilogramos de 2 ½ pulgadas, 05 kilogramos de clavo de 3 pulgadas, a favor de la Comunidad Nativa de Golondrina, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Agosto de 2021.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público”; así mismo el Artículo 66° de la misma norma acotada, establece que “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, el Artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Es facultad del Concejo Municipal; aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Donación de 10 galones de Gasolina, 06 unidades de aceite lubricante, 02 aceites para motor peque peque, 02 kilogramos de clavo de 1 pulgada, 03 kilogramos de 2 ½ pulgadas, 05 kilogramos de clavo de 3 pulgadas; a favor de la Comunidad Nativa de Golondrina, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
ALBE
OAL
Interesado

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE